

EXONERADO DE LOS IMPUESTOS

Pesca-Peru importará hasta 32,800 TM de aceite de pescado

DECRETO LEY No. 22872

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del mercado interno hacen necesaria la importación de aceite de pescado por PESCA-PERU hasta por un total de 32,800 T.M., para ser destinado prioritariamente al uso comestible directo;

Que, asimismo, es conveniente exonerar de los impuestos y derechos aplicables a la importación del aceite a que se refiere el considerando anterior, con el objeto de reducir su costo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Exonérase la importación de 32,800 T.M., de aceite de pescado, a realizarse por PESCA-PERU en el período diciembre 1979/junio 1980, del pago de los derechos ad-valorem correspondientes, así como de los impuestos creados por los Decretos Leyes 22173, 22342 y 21497.

PESCA-PERU queda autorizada para utilizar las divisas que requiera para la importación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 2º — Por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Pesquería y de Economía y Finanzas se dictarán las medidas que sean necesarias para la mejor aplicación del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de División EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de enero de 1980

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP, PEDRO RICITER PRADA

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI

Viccalmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Contralmirante AP, JORGE VILLALOBOS URQUIAGA

Viccalmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.